

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN
DE
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y MAYOR A
VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CNEE”**

EN MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA

GUATEMALA, ABRIL 2024

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en adelante CNEE, fue creada por medio del Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley General de Electricidad.

De conformidad con dicha Ley, entre otras, corresponden a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley y sus reglamentos, en materia de su competencia e imponer las sanciones a los infractores.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias.
- c) Definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación, de acuerdo a la presente ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.
- d) Dirimir las controversias que surjan entre los agentes del subsector eléctrico, actuando como árbitro entre las partes cuando éstas no hayan llegado a un acuerdo.
- e) Emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.
- f) Emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

La CNEE con el propósito de cumplir con sus funciones y atribuciones antes descritas, ha promovido el presente evento de adquisición en modalidad de Compra Directa por el "servicio de mantenimiento menor y mayor a flotilla de vehículos propiedad de la CNEE", para lo cual, presenta los Términos de Referencia correspondientes.

1. BASE LEGAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

- 1.1.** Ley General de Electricidad, Decreto 93-96.
- 1.2.** Reglamento de la Ley General de Electricidad, Acuerdo Gubernativo Número 256- 97.
- 1.3.** Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- 1.4.** Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- 1.5.** Manual de Políticas y Procedimientos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

2. **OBJETIVO DEL EVENTO**

El presente evento tiene por objetivo contratar el servicio de mantenimiento menor y mayor a los vehículos propiedad de la CNEE; de conformidad con las condiciones generales y técnicas que se especifican en los presentes Términos de Referencia.

Invitar a participar a las personas individuales y jurídicas interesadas, que cumplan con todos los requisitos establecidos en estos términos de referencia, los cuales, se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica <https://www.cnee.gob.gt>.

3. **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA A CONTRATAR**

No.	Requisito	Documentos a presentar
1	Oferta económica y técnica	La oferta económica, se debe llenar y presentar conforme el modelo de formulario de oferta incluida en el Anexo de los términos de referencia. La propuesta técnica (formato a criterio del oferente) que detalle el cumplimiento de las especificaciones. Ambas deben presentarse firmadas.
2	Identificación del representante legal o propietario	Copia del Documento Personal de Identificación
3	Tener al menos diez (10) años de haberse constituido como empresa y/o sociedad en la República de Guatemala. Incluir dentro del giro de sus actividades, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Patente de comercio de empresa y sociedad (para personas jurídicas)
4	El Representante Legal debe estar debidamente nombrado	Fotocopia del nombramiento o mandato otorgado al Representante Legal vigente (para personas jurídicas).
5	Actualizado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-	Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado de conformidad con la legislación aplicable.
6	Estar solvente de sus obligaciones tributarias	Solvencia fiscal ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con no más de 15 días de antigüedad
7	Contar con experiencia en la prestación de estos servicios	Según lo que establece las especificaciones técnicas de los presentes términos.

4. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las personas interesadas en ofertar en el presente evento, deberán elaborar su oferta en idioma español, en forma legible y ordenada, de tal forma que sea de fácil estudio, consulta ágil y sin dar lugar a dudas o contradicciones. Todos los documentos que se presenten formarán parte de la oferta.

El precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo

establece la Ley que le da origen. La CNEE no pagará cargos adicionales por ningún concepto.

Los documentos citados en el numeral 3 de estos términos de referencia, deben ser enviados en formato digital (escaneados en pdf) con atención al Departamento de Compras y Contrataciones de la CNEE a la cuenta de correo eescobar@cnee.gob.gt con copia a fjimenez@cnee.gob.gt, yacevedo@cnee.gob.gt **únicamente el 25 de abril de 2024 de 11:30 a 12:00 horas.** Notar que, pasado ese tiempo, no serán tomadas en cuenta las ofertas que ingresen a dichos correos.

5. CONSULTAS U OBSERVACIONES

Los interesados podrán efectuar consultas para resolver dudas sobre los presentes términos de referencia, hasta **veinticuatro (24) horas hábiles** antes de la fecha y hora fijada para la presentación de las ofertas, únicamente a través de los correos electrónicos indicados en el tercer párrafo del numeral cuatro de los presentes términos.

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Luego de finalizado el plazo establecido en el numeral anterior y recibidos vía correo electrónico los documentos relacionados, personal del Departamento de Compras y Contrataciones procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, analizar la documentación y cumplimiento de requisitos solicitados en los presentes términos de referencia. De considerarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes, complemento aclaración o ampliación de la documentación e información presentada, con el objetivo de finalizar la evaluación respectiva. Asimismo, podrá solicitar la opinión técnica que considere necesaria para soportar la decisión de recomendar la contratación el evento a la oferta más conveniente.

Con base en los criterios establecidos en la Tabla de Calificación y Ponderación, todas las ofertas que cumplan con los requisitos documentales y técnicos serán sometidas a calificación y derivado de ello se harán acreedores a la ponderación correspondiente al grado de cumplimiento ahí establecidos.

La CNEE empleará los cuadros y cálculos adicionales, siempre y cuando se conserven de base los criterios de la Tabla de Calificación y Ponderación, que le permitan una evaluación objetiva.

7. RECHAZO DE OFERTAS

La CNEE rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que:

- 1.1.** No se ajusten a los requisitos y/o documentos establecidos en estos términos de referencia.

- 1.2. Cuando las ofertas o los documentos no sean presentados en el plazo fijado.
- 1.3. Cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la CNEE.
- 1.4. Presente indicios de fraude.
- 1.5. Supere el límite de la modalidad de compra directa (Q90,000.00).

8. TABLA DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

El cálculo de cada criterio se realizará utilizando regla de tres, de la siguiente forma:

CRITERIOS	PONDERACIÓN (PUNTOS)	DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN
Precio	30	El menor precio se tomará como base para el cálculo, el cual se dividirá dentro de cada oferta para determinar su factor, el resultado se multiplicará por 30 puntos. Precio = (x/y) *30 x: precio más bajo y: precio de cada oferta
Calidad	30	El cálculo de este criterio se realizará utilizando regla de tres, tomando como base lo establecido en las especificaciones técnicas, la suma del resultado de todos los insumos se multiplicará por 30 puntos. Calidad = (y*30) /x x: mejor calidad y: calidad de cada oferta
Experiencia	20	El total de puntos para la oferta que cumpla o supere lo requerido en el numeral 23, de no cumplir lo establecido se restaran 2 puntos por cada documento que no se presente.
Tiempo de entrega	20	El menor tiempo de entrega se tomará como base para el cálculo, el cual se dividirá dentro de cada oferta para determinar su factor, el resultado se multiplicará por 20 puntos. Plazo de entrega = (x/y) *20 x: menor tiempo de entrega y: tiempo de entrega de cada oferta
TOTAL PUNTOS	100	

9. CONTRATACIÓN

La CNEE contratará con el oferente que haya cumplido con todos los requisitos y documentos solicitados, obtenga el mayor puntaje y se considere la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

En el caso de empate en el punteo obtenido por dos o más oferentes, se desempatará considerando el siguiente criterio: 1°. el mejor precio; 2°. la mejor calidad; y 3°. el menor tiempo de entrega.

La contratación se hará constar en acta de negociación correspondiente, la cual contendrá los pormenores de los servicios contratados, las obligaciones y derechos de las partes, así como las sanciones que pueden imponerse en caso de retrasos en la entrega e incumplimiento de los servicios contratados. Esta acta debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, incluyendo las tablas de evaluación del cumplimiento de todos los requisitos. Esta información debe ser publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica <https://www.cnee.gob.gt>.

10. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación será el monto considerado en el acta de negociación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. La CNEE no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta y en su caso, adjudicado.

11. PERIODO DE CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación por los servicios de mantenimiento menor y mayor a los vehículos propiedad de la CNEE y para efectos postventa, será requerido por:

- El tiempo necesario hasta dar cumplimiento al Programa Anual de Mantenimientos dos mil veinticuatro (2024) o
- Cuando el monto acumulado por servicios de mantenimientos sea igual al monto total contratado o
- Cuando de inicio la vigencia de algún nuevo contrato por modalidad diferente (superior), lo que suceda primero.

12. NOTIFICACIÓN

Dentro de los dos días siguientes a la contratación, la CNEE notificará al proveedor que ha sido contratado, por los medios que la CNEE estime pertinentes.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el acta de negociación, el proveedor, luego de suscribir el acta de negociación y dentro del plazo de 10 días contados a partir de este acto, deberá presentar seguro de caución de cumplimiento a favor de la CNEE por un porcentaje del diez por ciento (10%) del monto contratado, que garantice el cumplimiento de cada una de esas obligaciones por el mismo plazo de vigencia de la contratación.

14. TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La CNEE, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente la contratación por los motivos siguientes: **a)** Por llegar a la finalización del plazo convenido; **b)** Si así conviniere a sus intereses; **c)** Si se le embargasen al proveedor adjudicado las sumas que debieran pagársele por los servicios de mantenimiento menor y mayor a los vehículos propiedad de la CNEE siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Por incumplimiento de sus obligaciones estipuladas; **e)** Por rescisión acordada entre las partes; **f)** Por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, el cual impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones estipuladas, se convienen en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento.

15. CONTROVERSIAS

Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la contratación se resolverá de la manera siguiente:

- a) En primer lugar, debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes, para el efecto, al presentarse la controversia se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverla. En esta etapa, por parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Compras y Contrataciones.
- b) En segundo lugar, en caso de que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la CNEE.
- c) En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladará las actuaciones ante la Autoridad Superior (Directorio) de la CNEE para que dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter la controversia a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

16. RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN

Los vehículos propiedad de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberán ser recogidos en la 4ª Av. 15-70 zona 10, edificio Paladium y entregados en la misma dirección o a requerimiento del Departamento de Compras y Contrataciones en la sede del taller del proveedor que preste el servicio.

Por tratarse de servicios periódicos (más de uno y por montos variados) no se suscribirá acta de recepción por cada ocasión, sino, el Departamento de Compras y Contrataciones, revisará el vehículo, lo probará y firmará de recibido el informe, con lo cual se hará constar la recepción del servicio.

Si el proveedor incumpliera con la entrega de los servicios en las condiciones consideradas en las especificaciones técnicas, ofrecidas o contratadas, tales como calidad de los repuestos y accesorios, presentación, tiempo de entrega y demás aspectos, se le aplicará una sanción equivalente al dos por millar (02/1000) del valor

de los productos no entregados, rechazados o entregados con retraso.

17. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos periódicos de forma vencida por cada mantenimiento realizado o la acumulación de varios, en un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda.

La factura electrónica en línea (FEL) debe ir a nombre de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con número de identificación tributaria es (NIT) 929966-1 y puede entregarse de forma física en 4°. Av. 15-70 Zona 10, nivel 12 del Edificio Paladium al Departamento de Contabilidad y Finanzas -DCF- o mediante correo electrónico a llopez@cnee.gob.gt, mfmorales@cnee.gob.gt, cnee@cnee.gob.gt o las direcciones de correo que oportunamente se indiquen.

Cada pago se realizará después de la recepción del servicio a entera satisfacción, en los cuales deberá presentarse por parte del proveedor un informe del servicio prestado, que contenga a detalle el servicio realizado, piezas cambiadas, recomendaciones y demás información que se considere, el cual deberá ser firmado por el mecánico responsable del taller y el jefe inmediato superior.

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La CNEE con el objetivo de mantener en buenas condiciones y óptimo funcionamiento a los vehículos para el desarrollo de las actividades del personal que los utiliza, requiere el servicio de mantenimiento menor y mayor a los vehículos propiedad de la CNEE.

No.	PLACAS	MODELO	AÑO	No. DE SERVICIOS MENORES EN EL AÑO	No. DE SERVICIOS MAYORES EN EL AÑO
1	327 FVH	Honda CRV	2014	2	1
2	328 FVH	Honda CRV	2014	2	N/A
3	760GWF	Honda CRV	2018	2	N/A
4	865DGW	Ford Explorer	2007	2	N/A
5	722BNL	Nissan Pathfinder	2004	2	1
6	719BNL	Mazda BT2900	2004	2	1
7	M667DDX	CGL 125	2013	2	1
8	M051FVH	CGL125	2018	2	1

18.1. Servicio menor:

Al menos, debe realizar cambio de aceite al motor, cambio de filtro de aceite al motor, limpieza o reemplazo de Filtro de aire, revisión de filtro de combustible, revisión de líquido de bomba de clutch, revisión de fajas impulsoras, revisión de volante y aceite de caja, revisión de frenos en general (pastillas y fricciones) descartar existencia de fugas o daños, revisión de uniones de mangueras, abrazaderas y tubos de escape, revisión limpia brisas, plumillas, calibrar chorritos, revisión de carga de aire acondicionado, revisión de luces exteriores, Interiores y claxon, lubricación y engrase de chasis, revisión y ajuste de nivel de aceite de caja de velocidades, transfer y diferencial, revisión de niveles en general, revisión de sistema de suspensión, revisión de profundidad de banda de rodamiento y rotación de llantas, revisión de presión de aire en las llantas, revisión de arranque y carga (alternador), revisión y limpieza de batería, revisión de cargador, revisión cabezales de dirección y rotulas (alineación), car wash y aspirado interior.

18.2. Servicio mayor

Al menos, debe realizar cambio de aceite al motor, cambio de filtro de aceite al motor, alineación y balanceo de neumáticos, cambio de filtro de aire, revisión niveles de refrigerante, cambio o revisión de fajas impulsadoras (alternador, bomba para agua y compresor de aire acondicionado), reemplazo de bujías o candelas, ajuste de frenos por desgaste de pastillas y descartar la existencia de fugas o daños en frenos, emisión de gases, cambio de filtro de combustible, aire acondicionado con limpieza de filtro, calibración de válvulas, cambio de aceite de caja de velocidades, engrase, revisión o cambio de guardapolvos de cremalleras, lavado de motor, revisión o cambio de fricciones, revisión o cambio de fajas, engrase de puerta laterales, corredizas, cabina y puertas traseras, car wash y aspirado interior.

El oferente debe considerar en su propuesta técnica (documento firmado, adicional al modelo de formulario de oferta económica y de acuerdo a su criterio) que ofrece o cumple con lo requerido por cada vehículo descrito anteriormente. Asimismo, debe indicar por separado (sin que sume a la oferta) que, en caso de necesitarse cambiar, colocar, reparar alguna pieza o repuesto no considerado, se incluirá en la orden de trabajo y dependerá de la CNEE si lo autoriza, indicar precios por estos aspectos.

Al recibirse un vehículo, el proveedor deberá realizar una evaluación completa del mismo, con el objeto de trasladar a la CNEE un diagnóstico del vehículo para que se revise por parte del Departamento de Compras y Contrataciones y gestionar la autorización correspondiente.

Si se presentase algún servicio, reparación o repuestos adicionales, estos no figurarán en esta contratación y de ser autorizados, deberá gestionarse por separado, no afectando el monto contratado mediante este evento.

19. CALIDAD

El oferente deberá indicar en su oferta técnica por cada vehículo los repuestos, aceites, entre otros, la marca que ofrece y las especificaciones de cada uno, pues, la calidad de los productos utilizados se ponderará, otorgando el mayor puntaje a la oferta que proponga la mejor calidad, sin descuidar el precio. Para las demás ofertas se utilizará la regla de tres para calcular el puntaje obtenido.

20. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica, el plazo en que propone hacer entrega de los vehículos, se solicita atender estos servicios en un lapso de 24 horas por servicio menor y 48 horas por servicio mayor, de requerir más tiempo, indicarlo en su propuesta e indicar el plazo que considera. Debe considerar lo que establece el numeral 16 de estos términos de referencia.

21. ATENCIÓN AL CLIENTE Y GARANTÍA

El proveedor contratado, deberá brindar soporte técnico para la atención de cualquier falla que presente el vehículo con relación al servicio realizado y resolverlo con prioridad (garantía). En la oferta, deberá describirse el plazo en horas de resolución que propone a partir de la notificación por parte de la CNEE y que se compromete a cubrir por garantía (adicional a la establecida en el numeral 13 de estos términos de referencia) la reparación o complemento del servicio que corresponda.

Se requiere que se provea números telefónicos, correo electrónico para atender los requerimientos de la CNEE, en horario de 7:00 a 15:00 horas, durante los días hábiles del año. Debe detallarse en la oferta.

22. CONSTITUCIÓN COMO EMPRESA

La empresa a contratar deberá contar con al menos cinco (10) años de haberse constituido como empresa y/o sociedad en la República de Guatemala, lo cual debe constar en los documentos requeridos en las especificaciones generales.

23. EXPERIENCIA

En el giro del negocio debe ser relacionado con la prestación del servicio objeto de la presente contratación. Además, debe hacer constar que ha prestado servicios similares al menos a diez (10) entidades, con finiquitos, cartas de satisfacción, durante los últimos 5 años. Los oferentes a los que se les compruebe que han incumplido en trabajos relacionados, serán descalificados.

El oferente podrá agregar todos aquellos aspectos adicionales que se considere pertinentes y que contribuyan a que la CNEE tenga claridad en los bienes o servicios ofrecidos.

I. ANEXO A

MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

Evento: _____
Fecha: _____

No.	PLACAS	MODELO	AÑO	No. DE SERVICIOS MENORES EN EL AÑO Y PRECIO UNITARIO Q.		No. DE SERVICIOS MAYORES EN EL AÑO Y PRECIO UNITARIO Q.		TOTAL POR SERVICIOS DE CADA VEHÍCULO Q.
1	327 FVH	Honda CRV	2014	2		1		
2	328 FVH	Honda CRV	2014	2		N/A		
3	760GWF	Honda CRV	2018	2		N/A		
4	865DGW	Ford Explorer	2007	2		N/A		
5	722BNL	Nissan Pathfinder	2004	2		1		
6	719BNL	Mazda BT2900	2004	2		1		
7	M667DDX	CGL 125	2013	2		1		
8	M051FVH	CGL125	2018	2		1		
Total								Q.
En letras:								

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

- El precio ofertado debe expresarse en quetzales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y cualquier otro impuesto o cargo que se considere.
- La CNEE no pagará ningún valor adicional al ofertado.